

BOLETIN

DEL

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año VI

Montevideo, Noviembre de 1911

N.º 61

Consejo Nacional de Higiene

Ordenanza N.º 145

Montevideo, octubre 25 de 1911.

El Consejo Nacional de Higiene, debidamente autorizado, resuelve:

Artículo 1.º Derógase la Ordenanza N.º 143, de fecha 26 de julio último, que impone tratamiento sanitario á los puertos franceses del Mediterráneo por haberse producido casos de cólera en Marsella.

Art. 2.º Esta Ordenanza empezará á regir desde esta fecha.

Art. 3.º Publíquese para conocimiento general.

ALFREDO VIDAL Y FUENTES,
Presidente.

José Martirené,
Secretario.

Resumen del Informe presentado por los Delegados del Uruguay á la 5.ª Conferencia Sanitaria Internacional de las Repúblicas Americanas, reunida en Santiago de Chile del 5 al 12 de noviembre de 1911.

I.—LEYES DE POLICÍA SANITARIA Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD ADOPTADAS DESDE LA 4.ª CONFERENCIA

Tenemos el honor de poner en conocimiento de esta Conferencia, que después de la de Costa Rica se han sancionado en el Uru-